

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5726 *INDUSTRIAS AGRARIAS CABRERIZOS, S.L.*

Por medio de la presente, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad mercantil "Industrias Agrarias Cabrerizos S.L.", que se celebrará en el domicilio social, el día 27 de junio de 2017, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Información del Administrador sobre la situación actual de la sociedad y distintas cuestiones de interés para los socios. Acuerdos a adoptar.

Segundo.- Propuestas sobre venta o alquiler de chalets grande y pequeño. Acuerdos a adoptar.

Tercero.- Renovación de cargos y remuneración al Administrador. Acuerdos a adoptar.

Cuarto.- Encargos de contabilidad y asesoría fiscal de la sociedad. Acuerdos a adoptar.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2016, así como propuesta de aplicación –en su caso– de los resultados obtenidos.

Sexto.- Propuesta de ampliación de capital social, en la suma de cincuenta mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (50.183,50 €), representado por ochocientas treinta y cinco Participaciones Sociales (835) de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 101 al 935, ambas inclusive, siendo las mismas iguales, acumulables e indivisibles, no pudiendo estar representadas por títulos negociables, ni en anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Séptimo.- Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener la siguiente redacción:

"Artículo 6.º.- El capital social se fija en cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (56.283,50 €), representado y dividido en novecientas treinta y cinco Participaciones Sociales (935), de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, que se hallan numeradas del 1 al 935, ambas inclusive".

Octavo.- Modificación, en su caso, del artículo 22 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener la siguiente redacción:

"Artículo 22.º.- La Junta General será convocada por el órgano de administración de la sociedad con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha prevista para la reunión. La convocatoria se trasladará a los socios mediante comunicación individual y escrita, dirigida al domicilio de aquéllos que conste en la documentación de la sociedad, por cualquiera de los siguientes medios alternativos:

- 1.º- Entrega personal en mano, con firma del recibí en copia por el destinatario.
- 2.º- Carta certificada por el servicio de Correos o similar, con acuse de recibo.

3.º- Carta remitida por el servicio Burofax de Correos o similar, con acuse de recibo.

4.º- Carta remitida por conducto notarial.

Respecto de aquellos socios que residan en el extranjero, sólo se les notificará la convocatoria si hubieran designado un lugar en el territorio nacional para recibir notificaciones.

La convocatoria de la Junta General expresará: el nombre de la sociedad, la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día –en el que figurarán los asuntos a tratar–, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria".

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Nota: Los socios gozan del derecho de información a que aluden los artículos 196 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital y podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas. Se encuentra a su disposición en la sede social la documentación referida al punto sexto del orden del día. Los socios que quieran hacerse representar para la reunión, deberán otorgar por escrito dicha representación, en los términos previstos por el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo. 1/2010, de 2 de julio).

Salamanca, 31 de mayo de 2017.- El Administrador Único, Emilio Prieto Revuelta.

ID: A170044663-1